

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
Deudor: **PEDRO DARÍO DURÁN RAMÍREZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2015-00180-00
Sustanciación No. 192

En atención a la solicitud del 18 de febrero de 2022 promovida por el apoderado judicial de los acreedores Pedro Abril, Clemencia Hurtado, John Jairo Durán Becerra y Eduardo Durán Ramírez, de la misma se corre traslado al liquidador por el término de **TRES (3) DÍAS**, con el fin de que pueda pronunciarse al respecto, conforme al artículo 8° de la Ley 1116 de 2006.

Por secretaría, fíjese el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 035 del 15/03/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA